

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN	25
PRÓLOGO	27
INTRODUCCIÓN A LA OBRA	31
ABREVIATURAS	35

PARTE PRIMERA

PARTE GENERAL

CAPÍTULO I

FORMA Y PRUEBA DE LOS ACTOS JURÍDICOS

§ 1. De la forma	39
a) Concepto	39
b) Libertad de formas	41
c) Clasificación de los actos jurídicos según la forma	41
1. Actos formales y no formales	41
2. Actos jurídicos formales solemnes absolutos, relativos, y no solemnes	42
I. Actos jurídicos formales solemnes absolutos o «ad solemnitatem»	42
II. Actos jurídicos formales solemnes relativos	43
III. Actos jurídicos formales no solemnes, formales para la prueba, o «ad probationem»	44
§ 2. De la prueba	45
a) Concepto. Características. Importancia. Finalidad	45
b) La importancia del documento notarial no se reduce a la preconstitución de prueba	47

CAPÍTULO II

FE PÚBLICA

§ 3. Fe pública	51
a) Concepto	51

b)	Clasificaciones y clases de fe pública	53
1.	Fe pública judicial	53
2.	Fe pública administrativa	54
3.	Fe pública legislativa	54
4.	Fe pública notarial	54
c)	Diferencias entre la fe pública notarial y la fe pública judicial, administrativa, legislativa y registral	55
d)	Fases de la fe pública	57
e)	Valor probatorio y eficacia probatoria	57
f)	Grados de eficacia probatoria o autenticidad interna	59
g)	Efectos de la fe pública	61
1.	Hechos auténticos	62
2.	Hechos autenticados. Cláusulas dispositivas. Cláusulas enunciativas directas. Cláusulas enunciativas indirectas	64
	Jurisprudencia	67
h)	Clasificación del documento notarial según la fe pública del escribano Pelosi	69
1.	Declaraciones del notario	69
I.	Actos propios del notario	69
I.1.	Actos propios del notario del mundo interior	69
I.2.	Actos propios del notario del mundo exterior	71
II.	Actos ajenos	71
2.	Declaraciones de las partes	73
§ 4.	Falsedad	73
a)	Concepto. Características	73
b)	Falsedad y simulación	75
	Jurisprudencia	77
c)	Falsedad civil y penal	81
1.	Acciones. Características generales	81
2.	Regulación normativa	82
	Jurisprudencia	85
d)	Calidad de la prueba aportada	86
	Jurisprudencia	87
e)	Efectos de la redargución de falsedad	88
f)	Incolumidad formal	88

CAPÍTULO III

INSTRUMENTO PÚBLICO Y DOCUMENTO NOTARIAL

§ 5.	Instrumentos públicos	91
a)	Introducción	91

b)	Instrumento y documento. Conceptos y diferencias	92
c)	¿Qué constituye instrumento público?	92
d)	Enunciación y clasificaciones	94
e)	Requisitos de los instrumentos públicos. Aplicación al documento notarial y al escribano	96
1.	Intervención del oficial público en los límites de sus atribuciones. Capacidad del oficial público designado e investido para el ejercicio de la función	97
2.	Competencia en razón de la materia (art. 290)	97
3.	Competencia en razón del territorio (art. 290)	98
4.	Competencia en razón de las personas (art. 291)	99
5.	Competencia «en razón del tiempo» (art. 292)	99
6.	Observancia de las formalidades establecidas por la ley	99
7.	La firma del oficial público, de las partes y, en su caso, de sus representantes y firmantes a ruego (art. 290)	101
f)	Efectos y autenticidad	102
§ 6.	El documento notarial	103
a)	Introducción. Concepto doctrinario. Características	103
b)	Concepto de documento notarial en las legislaciones locales	104
c)	Clasificaciones de los documentos notariales	105
1.	De acuerdo a la fe pública: documento notarial original y documento notarial reproducción o traslado	105
2.	De acuerdo a la forma: documento notarial protocolar y documento notarial extraprotocolar	106
3.	Documento notarial de ciclo abierto y documento notarial de ciclo cerrado	107
4.	De acuerdo a su contenido	108
I.	Escritura pública	108
II.	Acta	108
III.	Certificados	109
IV.	Notas	110
V.	Cargo	110
§ 7.	Legalización de documentos notariales	111
a)	Concepto y características	111
b)	¿Quién es el encargado de legalizar?	112
c)	¿Sobre qué aspectos recae la legalización de los documentos notariales?	112
<i>Jurisprudencia</i>	113
d)	¿Puede la autoridad competente extenderse al control del contenido del documento notarial?	114
e)	Circulación interna	115
1.	Circulación intrajurisdiccional	115
2.	Legalización interjurisdiccional o de primer grado	115
<i>Jurisprudencia</i>	115
f)	Circulación internacional. Legalización internacional o de segundo grado	116
1.	Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Régimen de la apostilla	117
2.	Autenticación consular	119

g) Instrumento proveniente del extranjero	120
h) Legalización. Parte especial. Remisión	120
i) Legalización de documentos digitales. Remisión	120

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS PARTICULARES

§ 8. Instrumentos privados o particulares firmados	122
a) Concepto y características generales	122
b) Salvados	123
c) Diferencias entre el instrumento privado y el instrumento público. Autenticidad externa y autenticidad interna o eficacia probatoria	125
d) Reconocimiento de firma. Art. 314 del CCCN	126
e) Fecha cierta	128
f) El art. 313 del CCCN	130
1. De la huella digital	130
2. Suscripción por dos testigos que presencien el acto	133
I. ¿Se incorpora la firma a ruego en los instrumentos particulares?	133
II. Consecuencias prácticas de adoptar una u otra postura	135
3. Interrogantes que plantea el art. 313. Nuestras posiciones	136
I. La impresión digital de quien no sabe o no puede firmar y la presencia y firma de dos testigos, ¿se requieren conjunta o indistintamente?	136
II. En los supuestos del art. 313, ¿se ve afectada la eficacia probatoria del ins- trumento? ¿estamos ante instrumentos particulares no firmados?	138
II.a. Nuestra opinión	138
II.b. Otros pronunciamientos doctrinarios	139
II.c. «XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil»	140
§ 9. Instrumentos particulares no firmados	141
a) Concepto	141
b) Eficacia probatoria del instrumento particular no firmado. El art. 319 del CCCN	141
§ 10. Síntesis y comparación entre la autenticidad de los instrumentos particulares y de los instrumentos públicos	143

PARTE SEGUNDA

PARTE ESPECIAL

CAPÍTULO V

CERTIFICACIÓN NOTARIAL. TEORÍA GENERAL

§ 11. Certificación notarial	147
a) Introducción	147
b) Concepto	149
c) Desarrollo de la certificación en la Argentina	151
d) Panorama normativo	152
1. Introducción	152

2.	Normativas locales. Técnicas legislativas empleadas	153
I.	Leyes notariales que incluyen a la certificación dentro de la competencia material del escribano, que pueden contener normas referidas a distintas clases de certificaciones notariales (como ser certificación de firmas, fotocopias u otras especies), y que completan su regulación a través de reglamentos dictados por el Colegio de Escribanos (u órgano respectivo), facultado por la ley local a tal efecto	153
II.	Leyes notariales que incluyen a la certificación dentro de la competencia material del escribano, que contienen un capítulo o apartado específico que la regula, y que completan su regulación a través de reglamentos dictados por el Colegio de Escribanos (u órgano respectivo), facultado por la ley local a tal efecto	153
e)	La certificación como documento notarial	155
1.	Ubicación dentro de las clasificaciones de documentos notariales	155
2.	Comparación con las actas notariales	156
3.	Comparación con otros documentos notariales. Diferencia entre la certificación (en general y de fotocopias en particular) y la (primera o ulterior) copia, el testimonio, la copia simple, y la simple copia	157
I.	(Primera o ulterior) copia, copia notarial o copia «propiamente dicha»	157
I.a.	Concepto	157
I.b.	Elementos	157
I.c.	Características	160
II.	Testimonio	161
III.	Copia simple	163
III.a.	Concepto	163
III.b.	Normativa local a modo de ejemplo	164
III.c.	Elementos	164
III.d.	Comparación con la copia propiamente dicha	165
	Jurisprudencia	167
IV.	Simple copia	168
IV.a.	Concepto	168
IV.b.	Elementos	168
IV.c.	Comparación con la copia propiamente dicha y con la copia simple	169
V.	Fotocopia certificada	169
	Jurisprudencia	170
f)	Competencia material de la certificación notarial	172
1.	Características. Alcance. Normativas locales a modo de ejemplo	172
2.	Consecuencias y efectos de la certificación efectuada por escribanos sin registro	174
3.	Competencia concurrente de la certificación. Certificaciones de firmas emitidas por quienes no son escribanos	175
g)	Características de la certificación notarial	176
1.	Forma de la certificación. ¿Qué ocurre frente al incumplimiento de las formas legalmente impuestas?	176
2.	Son documentos notariales de ciclo cerrado	182

3. Son documentos notariales autónomos	182
4. Son documentos notariales de narración sintética	183
5. Contenido	184
I. Hechos	184
II. Juicios de valor o de ciencia del escribano	185
6. Alcances de la fe pública en la certificación notarial	187
7. Requisitos generales de las normativas locales	188

CAPÍTULO VI

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES.
LEGALIZACIÓN (PARTE ESPECIAL).
CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES**

§ 12. De la firma	191
a) Introducción. Concepto doctrinario	191
b) Concepto normativo	194
c) Efectos de la firma	195
d) ¿Dónde debe firmarse el instrumento?	196
<i>Jurisprudencia</i>	197
e) Firma electrónica y firma digital. Remisión	198
§ 13. Certificación notarial de firmas e impresiones digitales	198
a) Introducción. Concepto	198
b) Evolución de la certificación de firmas en la Argentina	200
c) Naturaleza jurídica. ¿Comunica la certificación notarial de firmas el carácter de instrumento público al instrumento en el cual practica?	202
<i>Jurisprudencia</i>	207
d) Competencia material de la certificación de firmas	208
1. Certificación notarial de firmas. Inclusión unánime por las leyes notariales locales	209
2. Certificaciones de firmas efectuadas por otros oficiales públicos	210
I. Jueces de paz	210
— Análisis jurisprudencial	213
II. Encargados de registros automotores	217
III. Funcionarios certificantes de los registros públicos de comercio	218
<i>Jurisprudencia</i>	219
IV. Secretarios judiciales	219
<i>Jurisprudencia</i>	221
V. Otros oficiales públicos	221

3. Certificaciones de firmas efectuadas por quienes no son oficiales públicos o «certificaciones privadas»	221
I. Características	221
II. Consulta en el marco del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires	222
Jurisprudencia	223
4. «Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires c. Colegio Público de Abogados de Capital Federal s/Proceso de conocimiento»	224
e) Sujetos y objeto de la certificación notarial de firmas	230
1. Firmante	230
2. Certificante	231
f) Requisitos de fondo y de forma	231
1. Requisitos de fondo	232
I. Inmediación	232
Jurisprudencia	235
II. Calificación y control de legalidad del instrumento	235
II.a. Concepto y características	235
II.b. ¿Qué aspectos del instrumento deben calificarse para poder acceder a la certificación?	237
II.c. Dictamen en el marco del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba	239
II.d. Importancia de la calificación y del control de legalidad en el sistema notarial de tipo latino	241
III. Justificación de identidad	244
IV. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo	246
2. Requisitos de forma. «Triada documental»	247
I. Introducción	247
II. Requerimiento. Sistema de libro de requerimientos y sistema de fojas o folios móviles. Introducción	248
II.a. Sistema de Libro de Requerimientos	250
a. Surgimiento	250
b. Denominación	252
c. Naturaleza jurídica del Libro de Requerimientos	252
d. Utilización, características y alcance	252
e. Uso privado o compartido	254
f. Deberes y obligaciones en relación al libro	255
II.b. Sistema de fojas o folios móviles	256
II.c. Acta de Requerimiento	258
III. Foja de certificación, estampilla o marbete	260
III.a. Fojas especiales de actuación notarial	260
III.b. Empleo de estampillas o marbetes	261
IV. Nota o atestación notarial en el instrumento en que se practicó la certificación	263
V. Conclusión	263

VI. Unidad de acto	264
VII. ¿Qué ocurre frente al incumplimiento de las formas legalmente impuestas?	264
g) Efectos de la certificación notarial de firmas	266
1. Fe pública. Alcances	267
<i>Jurisprudencia</i>	269
2. Reconocimiento de firma. Autenticidad externa	270
<i>Jurisprudencia</i>	272
3. Fecha cierta	272
I. Situación en vigencia del Código velezano	273
<i>Jurisprudencia</i>	275
II. Situación en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación	277
4. Fuerza ejecutiva	278
I. Introducción	278
II. Tratamiento normativo	279
III. Posiciones doctrinarias. Especial atención al art. 523 del CPCCN	280
IV. Reflexiones y debates en oportunidad de sancionarse el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación	283
V. Nuestra opinión	285
VI. Dictamen de la Comisión Asesora de Consultas Jurídicas del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	286
5. Destrucción del instrumento en el que se practicó la certificación. ¿Puede acudirse a la reconstrucción a través del libro de requerimientos?	288
6. Otros efectos	289
I. Embargo preventivo y medidas cautelares	289
<i>Jurisprudencia</i>	290
h) Algunas conclusiones de la Primera Jornada Notarial del Cono Sur del año 1976	291
§ 14. Certificación notarial de impresiones digitales	292
a) Introducción. Remisión	292
b) Efectos de la certificación de la impresión digital	293
1. Fe pública. Alcances	293
2. ¿Qué ocurre con la autenticidad externa del instrumento, su reconocimiento y fecha cierta?	294
§ 15. Legalización. Parte especial	297
a) Introducción	297
b) Legalización y control de contenido del instrumento en que se certificaron firmas	297
§ 16. Introducción a la certificación de firma digital	301
a) Introducción general	301
b) Firma digital	303
1. Concepto. Características. Diferencias con la firma electrónica	303

2.	Firma electrónica, firma digital y equiparación con la firma ológrafa. Posturas doctrinarias. Art. 288 del CCCN. Consecuencias. Nuestra posición	304
3.	Características de la firma digital que se desprenden de la ley 25.506	307
	I. Equiparación a la firma manuscrita	307
	II. Presunción de autoría	308
	III. Presunción de Integridad	308
	IV. Conservación	309
c)	Instrumento electrónico y documento digital. Conceptos y naturaleza jurídica	309
d)	Calidad de «instrumento público» del instrumento electrónico	311
e)	Autenticidad externa y autenticidad interna o eficacia probatoria	311
	— Conclusiones de la «XXXIII Jornada Notarial Argentina»	312
f)	Procedimiento	313
g)	Sujetos que intervienen en el proceso de firma digital	315
	1. Ente licenciantes	315
	2. Certificador licenciado o autoridad certificante	315
	3. Autoridad de registro	316
	4. Titular de la firma digital	317
h)	Reflexión	317
i)	Relación de la firma digital y del documento digital con el derecho notarial en general	318
§ 17.	Certificación de la aplicación de firma digital	320
	a) Introducción general	320
	b) Fortalezas y debilidades de la firma digital	322
	c) ¿Por qué es necesaria la certificación notarial de la aplicación de la firma digital?	323
	1. Escindibilidad entre la firma digital y su titular. Consentimiento libre y voluntario del firmante. Capacidad y Legitimación. Asesoramiento y control de legalidad	323
	2. Seguridad Jurídica y Seguridad Informática	327
	3. El sistema anglosajón y el sistema del notariado latino en este contexto	329
	4. Conclusión	330
	d) Comisión de Informática y Seguridad Jurídica de la Unión Internacional del Notariado	331
§ 18.	Legalización de documentos digitales	332
	a) Introducción. Alcances	332

CAPÍTULO VII

CLASES DE CERTIFICACIONES NOTARIALES. CONTINUACIÓN

§ 19.	Certificación notarial	337
	— Introducción	337
§ 20.	Certificación de fotocopias, copias o reproducciones	338
	a) Introducción. Concepto	338
	b) Naturaleza jurídica. Características	340
	c) Diferencia entre la fotocopia certificada, la (primera o ulterior) copia, el testimonio, la copia simple y la simple copia. Remisión	340

d) Requisitos de fondo	341
1. Inmediación	341
<i>Jurisprudencia</i>	341
2. Calificación y control de legalidad	341
I. Posturas al respecto	341
II. ¿Qué aspectos deben controlarse al practicar la certificación?	343
3. Justificación de identidad	345
4. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo. Remisión	345
e) Requisitos de forma	345
1. Certificación protocolar	345
2. Certificación extraprotocolar	345
I. Sistema de libro de requerimientos	345
II. Sistema de fojas especiales de actuación notarial	346
3. Incumplimiento de los requisitos de forma. Remisión	346
f) Procedimiento	347
1. Requerimiento	347
2. Calificación o control de legalidad	347
3. Configuración	347
g) Efectos de la certificación notarial de reproducciones, copias o fotocopias	350
1. Fe pública. Alcances	350
2. Autoría y fecha cierta. Comparación con la certificación de firmas	352
3. El instrumento fotocopiado no cambia su naturaleza. Calidad de la fotocopia que se certifica	353
4. La certificación de fotocopias no implica certificación de firmas	354
<i>Jurisprudencia</i>	354
5. ¿Puede la fotocopia certificada subrogar los efectos del instrumento original y sustituirlo?	355
6. La fotocopia certificada no reviste el carácter de título ejecutivo	362
§ 21. Certificación notarial de reproducciones o impresiones (en formato papel) de instrumentos electrónicos, digitales y constancias de páginas web	362
a) Introducción	362
b) Posibilidades a las que se puede acudir a estos efectos	364
1. Acta notarial	364
2. Certificación notarial de la reproducción o impresión del documento digital, electrónico, o página web «desde la pantalla»	366
I. Concepto. Características	366
II. Requisitos de fondo	367
II.a. Inmediación	367
<i>Jurisprudencia</i>	367
II.b. Calificación y control de legalidad del instrumento	367
II.c. Justificación de identidad	368
II.d. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo. Remisión	368
III. Requisitos de forma	368

c) Fe pública. Alcances	368
d) De los documentos electrónicos generados por la administración pública en el marco de la provincia de Buenos Aires	370
e) De las resoluciones judiciales rubricadas por medios electrónicos	372
1. Consulta en el marco del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires	372
2. Posteriores Acordadas de la Corte	374
§ 22. Certificación notarial de fotografías	375
a) Introducción. Concepto. Naturaleza jurídica. Características	375
b) Requisitos de fondo	377
1. Inmediación	377
2. Calificación y control de legalidad	378
3. Justificación de identidad	378
4. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo. Remisión	378
c) Requisitos de forma	378
d) Fe pública. Alcances	379
§ 23. Certificación notarial de existencia de personas humanas, de supervivencia o de «fe de vida»	380
a) Introducción. Concepto. Naturaleza jurídica. Características	380
b) Requisitos de fondo	382
1. Inmediación	382
2. Calificación y control de legalidad	383
3. Justificación de identidad	383
4. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo. Remisión	383
c) Requisitos de forma	383
d) Fe pública. Alcances	384
§ 24. Certificación notarial de existencia, vigencia y/o alcance de personas jurídicas, representación, contratos, leyes, domicilio, etcétera	385
a) Introducción. Concepto. Naturaleza jurídica	385
b) Características	386
c) Requisitos de fondo	388
1. Inmediación	388
2. Calificación y control de legalidad	388
3. Justificación de identidad	389
4. Consecuencias de la violación de los requisitos de fondo. Remisión	389
d) Requisitos de forma	389
e) Fe pública. Alcances	389

PARTE TERCERA

PARTE PRÁCTICA

CAPÍTULO VIII

APLICACIONES PRÁCTICAS PUNTUALES

§ 25. Introducción	393
§ 26. Certificación de firmas en instrumento que se presenta ya firmado	394

§ 27. Certificación de firmas en instrumento aún no firmado que se presenta con designación de fecha y/o lugar distinto al del requerimiento	395
§ 28. Utilización de folios de certificación adquiridos con posterioridad. Posibilidad. Características	398
§ 29. Certificación de impresiones digitales en reemplazo de la firma. Remisión	400
§ 30. Certificación de firmas de dos testigos que presencian el acto en reemplazo de la firma. Remisión	403
§ 31. Certificación de firmas en instrumentos redactados en idioma extranjero	404
— Normativa local a modo de ejemplo	405
1. Ejemplo de normas que impiden al escribano acceder a la certificación si no conoce el idioma extranjero en que está redactado el instrumento	405
2. Ejemplo de normas que permiten al escribano acceder a la certificación aun ignorando el idioma extranjero en que está redactado el instrumento	406
§ 32. Certificación de firmas en instrumentos en blanco	407
a) Instrumentos totalmente en blanco	407
b) Instrumentos «parcialmente» en blanco	409
c) Normativa local a modo de ejemplo	410
§ 33. Calificación y acreditación de legitimación y facultades al practicar certificaciones	412
§ 34. Certificación de firmas en instrumentos con salvados. Remisión	415
§ 35. Errores y salvados en el acta labrada en el libro de requerimientos o foja móvil. Errores y salvados en la foja especial de actuación notarial utilizada para practicar la certificación	415
§ 36. Actas sin efecto por error, desistimiento, etcétera	417
§ 37. El control fiscal ante una certificación de firmas	418
a) Características	418
b) Normativa local a modo de ejemplo	420
c) Análisis de este aspecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dictamen del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires sobre el Impuesto de Sellos y la intervención notarial	421
§ 38. Certificación protocolar de firmas	422
a) Características	422
b) Normativa local a modo de ejemplo	423
c) Modelos escriturarios	424
1. Modelo sugerido por el escribano Lascala	424
2. Modelo sugerido por el escribano Saucedo	425
3. Modelo sugerido por el escribano Gattari	425
§ 39. Certificación de firmas en pluralidad de instrumentos	426
§ 40. Certificación de pluralidad de firmas. Falta de espacio al efectuar el acta de requerimiento	429
§ 41. Incumplimiento de requisitos de fondo. Remisión	430
§ 42. Incumplimiento de requisitos de forma. Remisión	430
§ 43. Diferencia entre fotocopia certificada, (primera o ulterior) copia o copia propiamente dicha, testimonio, copia simple y simple copia. Remisión	430
§ 44. Certificación de fotocopia o reproducción de un documento que no es original. Certificación de fotocopia o reproducción de fotocopia certificada	430
§ 45. Certificación de fotocopia que luce partes raspadas, enmendadas o agregados que no aparecen en el documento original	431

§ 46. Certificación de fotocopias de instrumentos en idioma extranjero	432
§ 47. Certificación de fotocopias o reproducciones de constancias de libros	433
§ 48. Certificación de fotocopias o reproducciones de documentación requerida al escribano por parte de la justicia	434
a) Posibilidad. Características	434
b) Circular 3336 del 31 de marzo de 2014 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	435
c) Normativa local a modo de ejemplo	435
§ 49. Legalizaciones, apostilla y certificación	436
§ 50. Certificación es a través de fojas digitales en el marco del Sistema GEDONO del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires	439
a) Introducción	439
b) Normativa local y características generales	440
c) Módulos de fojas digitales dentro del GEDONO	442
1. Foja digital de «Certificación de Firmas Ológrafas con Reproducciones»	442
I. Introducción. Características	442
II. Procedimiento	443
2. Foja digital de «Certificación de Reproducciones»	447
I. Introducción. Características	447
II. Procedimiento	447
3. Foja Digital de «Actuación Notarial Extraprotocolar»	448
I. Introducción. Características	448
II. Procedimiento	449
4. Certificación de Aplicación de firmas digitales en un Instrumento digital	450
I. Introducción. Características	450
II. Libro Digital de Requerimientos. Características	450
III. Procedimiento	451
5. Otras fojas digitales	455
I. Foja digital de «Concuerda Digital» y foja digital de «Actuación Notarial Digital (art. 308, CCCN)»	455
II. Módulo Rectificativas	455
d) Sistema para la Verificación de Documentos Notariales Digitales, o sistema VADONO	456
1. Introducción. Características	456
2. Procedimiento	456

BIBLIOGRAFÍA GENERAL